

ADM 3443/18

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 770.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: 1) HOMOLOGAR en todas sus partes el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, en su carácter de Presidente y el Sr. PABLO JESÚS OLLARZABAL, que como anexo forma parte del presente Acuerdo.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda.-

DIRECCION PROV. DE INVESTIGACIONES FORENSES
 FACILITADO
 OFICINA DE SERVICIOS
 PAGO 3577 4995891
 FECHA 17-08-2018
 FIRSA
 CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS 2018 2

En la ciudad de San Luis, a catorce día del mes de agosto del año dos mil dieciocho, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad de San Luis, representado en este acto por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, Presidente del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, en adelante El Contratante, por una parte, y por la otra el Sr. PABLO JESUS OLARZABAL, Responsable Monotributo, CUIT N° 20-31342926-2, estableciendo domicilio legal en Barrio La Ribera, Mzna. N° 7016, C 10, ciudad de Villa Mercedes, Pcia. de San Luis, en adelante El Contratado, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratante contrata los servicios de ayudante eviscerador para prestar servicios en la Morgue Judicial de la Segunda Circunscripción Judicial a disponibilidad, y sin límite horario cada vez que sea requerido, en días lunes a domingo.-----

SEGUNDA: El Presente contrato tendrá vigencia por un período de UN (1) AÑO, y comenzará a regir desde el día 1 de SEPTIEMBRE de 2018.-----

TERCERA: El contratante abonará por el servicio la suma de pesos veintiún mil quinientos treinta (\$ 21.530,00) mensuales, pagaderos dentro de los diez días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada por el Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Segunda Circunscripción Judicial.-----

CUARTA: El Contratado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 25 del Acuerdo N° 841/17 "REGLAMENTO GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO PROFESIONAL FORENSE", cualquier anomalía que se produzca, deberá comunicarla en forma inmediata al Responsable Provincial de Morgue y éste al Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Segunda Circunscripción Judicial.-----

QUINTA: El contratado informará a la Dirección Contable, a través del Jefe del Departamento de Ciencias Médicas del Cuerpo Profesional Forense de la Segunda Circunscripción Judicial, la cantidad de servicios que realice en el mes.-----

SEXTA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato con previo aviso de treinta (30) días, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente, sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna de ninguna naturaleza.-----


 OLARZABAL PABLO J.

SEPTIMA: En el supuesto de controversias judiciales que se planteen con motivo de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tal efecto constituyen domicilio a fin del cursado de cualquier notificación judicial o extrajudicial en los arriba denunciados.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a veintiocho días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.-----



CHARRASAL PABLO.S.